ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000432 DE 2023

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera Administrativa"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP. presenta una vacante temporal en el cargo de carrera administrativa **Técnico Operativo- Código 314-Grado 18**, asignado a la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC**, en atención a que su titular se encuentra en encargo en un empleo de mayor remuneración de acuerdo con la Resolución 124 de 03 de febrero de 2023.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...) ".

Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 035 del empleo Técnico Operativo - Código 314- Grado 18, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se realizó en la página web de la entidad por el termino de tres (3) días hábiles desde el 19 de abril de 2023 y hasta el día 21 de abril de 2023.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el nominador podrá dar por terminado el encargo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelanto de conformidad con la Resolución 590 de 2021 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial a ser encargado el servidor con derechos de carrera administrativa **VICTOR ALFONSO GUTIERREZ GIRALDO**, en el empleo **Técnico Operativo- Código 314 - Grado 18** , asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. de acuerdo con

el formato de otorgamiento de encargo No. 035, publicado desde el 29 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023, y ratificado a través de certificado 153 de 2023 publicado en la página web de la entidad.

Que el servidor **VICTOR ALFONSO GUTIERREZ GIRALDO**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo - Código 407- Grado 27, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, de conformidad con lo expuesto, y por necesidades del servicio, se requiere efectuar la provisión del empleo.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Servidor Público **VICTOR ALFONSO GUTIERREZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.343.001, en el cargo **Técnico Operativo Código 314- Grado 18**, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular y mientras el servidor WILSON MANUEL ROJAS, se encuentre en situación administrativa de encargo, una vez quede en firme este acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO: Una vez terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El servidor público **VICTOR ALFONSO GUTIERREZ GIRALDO** deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargado.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de conformidad a la Resolución UAESP 590 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, comunicar a los interesados, el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 07 JUN. 2023

MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
Reviso: Julie Paola Ocampo Méndez – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera-TH
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo